



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA ALZADA DE DOÑA PAOLA ALEJANDRA JARA PARRA.

DECRETO Nº **289**
CHILLAN VIEJO - **25 ENE 2016**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum Nº 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la contratación a Honorarios a Suma Alzada de doña **PAOLA ALEJANDRA JARA PARRA**, Rut Nº 13.858.955-2, como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut Nº69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **PAOLA ALEJANDRA JARA PARRA**, Cédula Nacional de Identidad **13.858.955-2**, nacionalidad chilena, estado civil soltera, de Profesión Trabajadora Social, domiciliada en Portal Del Libertador, Pasaje 3 Alberto Orrego casa 208 Chillán, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **PAOLA ALEJANDRA JARA PARRA** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano Nº 210 Chillán Viejo, Oficina OPD, siendo éstas las siguientes:

PROFESIONAL ENCARGADA DE OFICINA PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA (OPD)

- Organizar y supervisar los aspectos administrativos, técnicos y de funcionamiento de la OPD.
- Apoyo en la coordinación y planificación de actividades afines a la Promoción y Difusión de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- Articular red de Infancia Local
- Realizar cierre mensual en la plataforma SENAINFO.

Don(ña) **PAOLA ALEJANDRA JARA PARRA**, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a Jueves: de 08:15 a 17:30 horas

Viernes: de 08:15 a 16:30 horas

8:00 a 17:00 L a J
8:00 a 16:00 Viernes

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, al Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **PAOLA ALEJANDRA JARA PARRA**, la suma de \$1.090.000.-, (Un millón noventa mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera:

En el mes de Enero se pagará la suma de \$ 1.090.000.- desde el 4/01/2016 al 31/01/2016, por los prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Diarías, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario subrogue.

1 100 000